

## ACUERDO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS PARROQUIALES CANTON PEDRO MONCAYO Y LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente **Acuerdo**, por una parte, la Facultad de Artes de la Universidad Central del Ecuador (UCE), legalmente representada por el Magíster **Xavier León Borja**, en calidad de **DECANO**, a quien en adelante se le denominará "artes" y por otra parte la mancomunidad representados por señor **Fernando Vinueza** Presidente de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquiales Rurales del Cantón Pedro Moncayo, que en adelante se denominará **MANCOMUNIDAD**

Las Partes acuerdan en celebrar el presente Acuerdo de Cooperación interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

La Universidad Central del Ecuador y la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Parroquias Rurales del Cantón Pedro Moncayo, firmaron un Convenio de Cooperación Interinstitucional por cinco años el 26 de mayo del 2015, a través de la Dirección de Vinculación se ejecuta el **PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL IMPULSO DE LA SALUD INTEGRAL DE LA POBLACION DE PARROQUIAS RURALES: TOCACHI, ESPERANZA, TUPIGACHI Y MALCHINGUI**, programa en el que la Facultad de Artes ha ejecutado el proyecto INTERDISCIPLINARIO DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO PARA EL IMPULSO DEL TURISMO en parroquias de la Mancomunidad.

En el semestre agosto 2019 – marzo 2020 el Consejo Directivo de la Facultad de Artes resolvió la APROBACION DEL PROYECTO INTERDISCIPLINARIO DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO PARA EL IMPULSO DEL TURISMO EN LA MANCOMUNIDAD CON LA PARTICIPACION DE ARQUITECTURA, TURISMO, TRABAJO SOCIAL, ARTES, ADMINISTRACION, CIENCIAS QUIMICAS, el mismo que es **VALIDADO** por la Dirección de Vinculación con la Sociedad en el semestre septiembre 2019 – febrero 2020 y semestre abril – agosto 2020.

Con fecha 4 de marzo del 2020 las autoridades de las 4 parroquias de la mancomunidad solicitan la firma del acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Faculta de Artes y la Mancomunidad con el objeto de “ Establecer el acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Artes y la Mancomunidad, con el objeto de desarrollar el PROYECTO INTERDISCIPLINARIO ARTE Y EMPRENDIMIENTO PARA EL IMPULSO DEL TURISMO EN LAS CUATRO

PARROQUIAS, con la participación de otras Facultades como Arquitectura, Ciencias Sociales, Administración, Turismo.”

## **SEGUNDA: LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL**

La Facultad de Artes tiene como misión formar profesionales competentes en el arte, en los niveles de pre y postgrado, sensibles, creativos, reflexivos y críticos, comprometidos con la sociedad y sus circunstancias; con dominios de los lenguajes plásticos y teatrales, con la solvencia artística necesaria para resolver los problemas del mundo de las artes plásticas y escénicas. Adicionalmente cuenta con dos nuevas carreras: Artes Musicales y Danza y tres Programas de Posgrados: Maestría de Investigación en Dirección y Dramaturgias Contemporáneas, Maestría de Investigación en Gestión Cultural para las Artes y Maestría de Investigación Creación en Arte Contemporáneo.

Conforme la normativa de la Constitución, LOES y el Reglamento de Régimen Académico aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante resolución RPC-SE-13-No. 051-2013, publicada en la GO del CES el 28 de noviembre del 2013, en el Art. 82 señala: *"La Vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, y gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés público".* (Anexo)

## **TERCERA: DE LA MANCOMUNIDAD.**

La Mancomunidad es una entidad de derecho público que goza de autonomía y representa a los gobiernos parroquiales rurales de Pedro Moncayo, como tal persigue entre sus objetivos principales: coordinar acciones conjuntas orientadas a optimizar la gestión de las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados que son parte de la Mancomunidad, además buscando el mejoramiento de la capacidad de gestión orientada a fortalecer su desarrollo institucional, ampliar su ámbito de acción y mejorar la calidad de los servicios para la comunidad.

## **CUARTA. - OBJETO DEL ACUERDO**

Establecer el acuerdo de cooperación interinstitucional entre la Facultad de Artes y la Mancomunidad, con el objeto de desarrollar el PROYECTO INTERDISCIPLINARIO ARTE Y EMPRENDIMIENTO PARA EL IMPULSO DEL TURISMO EN LAS CUATRO PARROQUIAS, con la participación de otras facultades como Arquitectura, Ciencias Sociales, Administración, Turismo.

#### **QUINTA. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

Mantener mecanismos de cooperación interinstitucional y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan el desarrollo y la ejecución de los proyectos de Vinculación con la Sociedad a fin de continuar con los proyectos que se encuentran vigente, con la participación de las Facultades de arquitectura, Turismo, Trabajo Social, Administración, Ciencias Químicas, Agronomía

Formular proyectos para fortalecer las capacidades personales, habilidades y destrezas para la incorporación socio productiva de las personas en este caso de los estudiantes de la UCE.

#### **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

##### **La Mancomunidad se obliga a:**

- a. Coordinar la participación de sus profesionales, técnicos en los proyectos de investigación, producción agrícola y pecuaria, desarrollo tecnológico, artístico y gestión institucional que aporten al desarrollo humano y que se describan en el Plan de Trabajo interinstitucional.
- b. Permitir la utilización de espacios e instalaciones que sean necesarios, para prácticas pre profesionales.
- c. Permitir que profesionales del GADPP, colaboren en la orientación técnica de trabajos de capacitación y emprendimiento.
- d. Difundir en los medios de comunicación de la institución, un resumen ejecutivo de cada uno de los proyectos que se ejecuten como producto del presente convenio, con el fin de difundirlos a toda la comunidad.

##### **La Facultad de Artes se obliga a:**

- a. Poner a disposición su capacidad física instalada disponible para la realización de proyectos, programas, u otras actividades que se puedan desarrollar y que se enmarquen en la ejecución del convenio.
- b. Poner a disposición de estudiantes el Plan Anual de Trabajo para que, con el apoyo de docentes, colaboren conjuntamente en los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o gestión institucional especificados en dicho plan.
- c. Facilitar la movilización de docentes y estudiantes al territorio.

### **SEPTIMA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

- a. Crear y mantener mecanismos de cooperación y asistencia técnica entre las dos instituciones que permitan la ejecución de proyectos de vinculación con la participación de varias Facultades.
- b. Ejecutar el PROYECTO INTERDISCIPLINARIO ARTE Y EMPRENDIMIENTO con la participación de docentes y estudiantes de la Facultad de Artes.
- c. Facilitar la participación de profesionales de las dos Instituciones que sean necesarios, de distintas disciplinas, en los proyectos que se desarrollen, producto del presente Convenio.
- d. Gestionar, en la medida que sea posible, la consecución de recursos nacionales o internacionales que permitan realizar los proyectos contemplados en el Plan Anual de Trabajo o de los proyectos necesarios o urgentes.
- e. Realizar reuniones e informes trimestrales de seguimiento y evaluación del Plan.
- f. Los representantes de ambas instituciones se comprometen a mantener contacto permanente para consultarse y evaluar el progreso de las actividades programadas mediante CONTRAPARTES institucionales

### **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL**

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo y tendrá un plazo de duración de tres años.

### **NOVENA. - TERMINACIÓN DEL ACUERDO**

El presente convenio podrá anticipar su terminación antes del tiempo establecido cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, o por las siguientes causas:

Por incumplimiento del objeto

Por incumplimiento del plazo

Por mutuo acuerdo de las partes.

Por terminación unilateral y anticipada, declarada por una de las Partes ante el incumplimiento injustificado de la otra, de alguna de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

### **DECIMA. - PROMOCIÓN DE RESULTADOS**

Las Partes acuerdan que los resultados producto de este Convenio podrán ser publicados por separado o en conjunto, haciendo constar los aportes en las áreas que se brinde apoyo.

#### **DECIMA PRIMERA. - RELACION LABORAL Y PROHIBICIONES**

El presente Acuerdo no genera relación laboral entre las Partes suscriptoras.

#### **DECIMA SEGUNDA. -DOMICILIO DE LAS PARTES**

Para todos los efectos de este Acuerdo, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito D.M, en las siguientes direcciones:

##### **MANCOMUNIDAD**

GAD Parroquial de Tupigachi. Calle Cabo Francisco y Francia.

**NOMBRE: Fernando Vinuesa**

Teléfono: 2119104

Celular: 0987546690

[gobiernoptupigachi@hotmail.com](mailto:gobiernoptupigachi@hotmail.com)

##### **FACULTAD DE ARTES UCE:**

Dirección: Av. América entre Av. Universitaria y La Gasca

Responsable: Dirección de Vinculación con la Comunidad

**NOMBRE: Xavier León**

Teléfono 521 340

Celular 0998105107

Email: [xeleon@uce.edu.ec](mailto:xeleon@uce.edu.ec)

#### **DECIMA TERCERA.- CONTACTOS DE ENLACE**

Para ejecutar el presente convenio, se delegan a las siguientes personas como enlace:

<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>FACULTAD DE ARTES</b>
Tec. Mayra Mantilla	Msc. Guadalupe Pérez
<a href="mailto:mayramantilla_30@hotmail.com">mayramantilla_30@hotmail.com</a>	<a href="mailto:mgperez@uce.edu.ec">mgperez@uce.edu.ec</a>
0993261551	0999080459

#### **DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y TRÁMITE**

En caso de surgir controversias las partes se comprometen a resolverlas en forma directa dentro del ámbito administrativo, a través de las instancias jerárquicas que correspondan.



De no llegarse a un acuerdo, toda diferencia o controversia relativa a este convenio y a su ejecución, liquidación e interpretación, las partes se someterán al procedimiento de mediación en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme a la Ley de Arbitraje y Mediación y al reglamento interno del Centro.

**Xavier León Borja**  
**DECANO FACULTAD DE ARTES**  
**CI 1711890556**

**Fernando Vinuesa Vinuesa**  
**PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD**  
**C.I. 1714506415**